

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:00) diez horas del día de hoy, viernes (14) catorce de febrero del (2014) dos mil catorce, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Alberto Campos Olivo.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. María del Rosario Ayala Guerrero; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Cristina Victoria Palma; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven Lic. José Manuel Saldivar Barbosa; por el Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza; por el Partido Campesino Popular, Dr. Sergio Villacobos Granados.

Integrándose posteriormente por el Partido Verde Ecologista de México Lic. Liliana Ramírez Hernández.

El Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. Enseguida procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2014.

3. Proyecto de acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo al formato de solicitud de registro de los candidatos a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si alguien quería anotarse para asuntos generales. Anotándose el Ing. Héctor Acosta Almanza con un tema de actos anticipados de campaña y un tema de registro de candidatos. Acto seguido sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO- LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014.**

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo en funciones el Lic. Gerardo Blanco Guerra informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RELATIVO AL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE HABRÁ DE UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2013-2014.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Escalante cedió el uso de la voz al Lic. Gerardo Blanco Guerra.

En desahogo del punto, el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra puso a consideración del Consejo General el acuerdo relativo al formato de solicitud de registro de los candidatos a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014. Enseguida procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si había una cuestión al respecto. No habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 07/2014**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 34, 35 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5, 33 y 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 129 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 68 numeral 1, inciso b), 88 numeral 3, inciso d) y 147 numerales 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al formato de solicitud de registro de los candidatos a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, que se resuelve en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueba el formato de Solicitud de Registro de los candidatos a Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, adjunte una plantilla electrónica, al formato de Solicitud de Registro de candidato a Diputado, como instrumento opcional para el correcto llenado de la citada solicitud.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO- ASUNTOS GENERALES.**

Como primer punto en asuntos generales, el representante del Partido Progresista de Coahuila Ing. Héctor Acosta Almanza denunció ante el Órgano Electoral actos que habían estado realizando algunos partidos políticos, que de acuerdo a la información que contaban y a los testimonios de algunas personas. Tal era el caso de algunos eventos que realizó el Partido Revolucionario Institucional donde hubo un acarreo masivo de gente de varias partes de los distritos de Coahuila, por lo que solicitó al Instituto que de alguna manera investigara y reglamentara el hecho. Indicando que iban a emplazar una queja formal porque consideraban que se estaba violentando la ley. Comentando que habían platicado con unas personas que no eran militantes del Partido Revolucionario Institucional y habían dado fe de que se les pagó y que eran tres autobuses los que venían del distrito trece de Melchor Múzquiz y San Juan de Sabinas. Solicitando investigar de dónde provenían los recursos y quién los pagaba, ya que se estaba dando un acto anticipado de campaña. Solicitando la opinión de un Consejero para decirle si estaba mal o bien y que era lo que iba a hacer el Instituto Electoral, porque se estaban rompiendo las reglas de la contienda, indicando que se estaba teniendo demasiado dinero entrando y que al no poderse

comprobar legalmente el origen y el destino como lo marcaba la ley se convertía en una ilegalidad, solicitando investigar lo conducente al caso.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada solicitó al representante del Partido Progresista de Coahuila presentar la queja respectiva, ya que el Consejo General no podía expresar una posición sobre si estaba bien o mal tal o cual cosa presentada en la mesa, sino que se tenía que ver si en la queja se cumplían los requisitos que establecía la ley y así ejercer las facultades que como Consejo se tiene a través de la Comisión de Quejas y Denuncias o del Consejo General, indicando que tuviera la certeza el representante del Partido Progresista de Coahuila que en su momento se le daría la respuesta que la ley establecía.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que el tema presentado por el representante del Partido Progresista de Coahuila no era un tema menor, pero que serían actos anticipados de precampaña. Añadió que en el tema de la Comisión de Quejas y Denuncias, que esperaba atendiera de manera pronta y expedita el tema de las denuncias que se pudieran presentar, lamentablemente tenía un integrante que su Partido desde el primer día manifestó iban a cuestionar y que no aceptaban la participación del Consejero Suplente Lic. Alberto Campos Olivo, ya que no podían tener la confianza y la certeza de que las cosas pudieran caminar en el sentido de la certeza que comentaba el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada, porque precisamente cuando él presidió dicha comisión, se ventilaron muchos casos y muchos de ellos no fueron con la prontitud que se requería para tener los elementos suficientes y actuar en consecuencia en tiempo y forma como lo marcaba la ley.

El Consejero Electoral, Lic. Alberto Campos Olivo indicó que su participación en el Consejo General siempre ha tenido la intención de aportar al proceso electoral y no a constituirse en un entorpecimiento. Comentando que había una resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que lo había resuelto y dictado la última palabra. Añadiendo que su participación en cualquiera de las comisiones o en el Consejo General será apegada a la ley y no para favorecer debida o indebidamente a nadie en particular sino simplemente obedeciendo a la ley.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que no tenía ninguna duda de que ya estaba resuelto en Tribunales, que el tema era que lo habían puesto en tela de juicio y en tela de duda en la mesa, y la postura del Partido Unidad Democrática de Coahuila era firme y seguiría siendo así, que era un tema político, "en esta vida y en la otra".

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que le llamaba la atención el hecho de que uno de los principios que regía al Instituto era el de la certeza. Que había casi dos millones de electores en Coahuila, que estaban dentro de lo que marca la ley y lo que marca los requisitos, y esos eran únicamente los inscritos, estando cerca de tres millones y que el Instituto Electoral se mostraba incompetente para resolver los casos. Indicó que el Consejero González había dicho que no había la capacidad para resolver ese tipo de quejas,

queriendo que las trajeran desglosadas, que cumplieran el formado, con evidencia y ante notario lo cual costaría muchísimo. Añadiendo que no estaban de acuerdo en seguir la línea de sentarse en la mesa a no defender a la ciudadanía y que no justificaba que se dijera que no había capacidad, pues entonces no había capacidad para darle certeza, claridad, transparencia, legalidad, objetividad, independencia a lo que hacía el Instituto. Indicó que como Partido Progresista querían seguir impulsando a que se pusieran las pilas y que desquitarán lo que la ciudadanía les pagaba, y que sería lamentable que la ciudadanía se diera cuenta de que ni siquiera lo intentaron.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada comentó que no le había dicho al representante del Partido Progresista que no tenía capacidad, sino que le indicó que la naturaleza del Instituto eran facultades, y que se tenían esas facultades para interponer los recursos que se estime necesarios y resolver todas las quejas que los partidos presenten. Y precisamente porque su deber era cumplir con lo que la ciudadanía precisaba y necesitaba era que no podían estar a chimes y rumores, o a comentarios que se presentan en las mesas sin tener la certeza de qué elementos se iban a valorar. Indicando que si se presentaba una queja formal con cualquier partido político, ciudadano o institución, se tenían que requerir las formalidades de la ley por una necesidad legal y no una imposición del Instituto.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que no era la primera ocasión y seguramente no sería la última en la cual se tenía una discrepancia en el sentido de los términos con la representación del Partido Progresista. Señalando que efectivamente, una de las obligaciones y uno de los principios que regía la función electoral era el principio de certeza, y a eso es precisamente a lo que se refería el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada cuando señaló que no se podían pronunciar respecto de ninguna denuncia que se haga de un hecho presuntamente violatorio, pues si lo hacían quedarían impedidos para resolver su queja cuando la presentara pues habrían prejuzgado y fijado posición respecto de un asunto y violentado el principio de certeza, por eso era que no lo podían hacer, y aunque pudiera parecer muy lógico que si se estaba presentando en la mesa una situación y se estaba presentando un hecho, lo primero que debieran hacer los consejeros en aras del principio de certeza en lugar de pronunciarse era exactamente lo contrario, y que la realidad jurídica era exactamente al revés, y lo dicen toneladas de sentencias de los órganos jurisdiccionales del país que a todos les vendría bien estudiar para poder hablar el mismo lenguaje, porque al final el problema era ese. Comentó que si se presentaba la queja, el partido que la presentó podía tener la certeza de que se iba a resolver, que se atenderían los elementos constitutivos de la presunta violación de la cual se duele y que se actuaría en consecuencia. Finalmente señaló que los consejeros electorales no tenían por supuesto otro elemento más que los argumentos para intentar disuadir a quienes consideraban que el cuestionamiento estaba más allá de las decisiones jurisdiccionales. Y que no importaba si un órgano jurisdiccional ya resolvió en última instancia un litigio que se puso a su consideración; si había un prejuicio contra un consejero había que señalarlo reiteradamente, pareciéndole que esa era una conducta que no podía ser aceptada.

El representante del Partido Primero Coahuila, Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez indicó que la queja presentada por el Partido Progresista en la mesa, debería de ser tomada con seriedad y debería de ser válida, solicitándole al representante de dicho partido dadas las características y

circunstancias sustentara su queja, pero que era obligación del Consejo General tomarla como tal y que el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, más allá de una buena intención haga lo que se establece jurídicamente en el Código. Por otro lado, mencionó que pareciera que exageraba el Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja en decir toneladas y toneladas de denuncias, pero que lo sencillo lo volvían complicado. Indicando que se tomará como tal la queja, se hiciera la Comisión, se sentarán a verla, porque en la mesa se quejaban, denunciaban y los consejeros tomaban un acto como si fueran jueces, que los consejeros tomarán una expresión más imparcial y no tomarán acto de juicio sobre una queja en la mesa, antes de analizarla y que no la pusieran como un acto sin importancia y que tomen con seriedad adecuada la queja.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja aclaró que no había dicho toneladas de quejas, sino de sentencias y que efectivamente había muchísimas sentencias sobre el asunto. Preguntándole al representante del Partido Primero Coahuila cuál era el artículo específico de la norma que lo obligaba a él como Consejero a considerar lo que se ha dicho en la mesa como una queja.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro indicó que este era una discusión que se daba cada proceso electoral y que él había asumido que era una discusión y un criterio zanjado el asunto de que para la presentación de quejas había que seguir el tratamiento establecido en el Código Electoral y en el Reglamento de Quejas y Denuncias. Indicó que se había hecho un planteamiento en la mesa sin cumplir con los requisitos del Reglamento de Quejas y Denuncias y del Código Electoral, y por lo tanto no se podía darle el tratamiento como si fuera una queja. Indicando que quedaba asentado en el acta, pero que no se podía dar el andamiaje institucional a partir de un comentario vertido, si no cumplía con los requisitos establecidos en la ley y en el propio Reglamento, puesto que justamente había que cumplir con esos requisitos a efecto de darle certeza al proceso electoral y a los partidos políticos de que el tratamiento de quejas se va a hacer exactamente de la misma manera para todos los representantes de los partido político.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza hizo énfasis en lo que exponen los consejeros respecto a la certeza, indicando que no podían permitir tomarse con ciertas trivialidades las cosas, y más viniendo de persona que habían sido designadas como ciudadanos honorables representantes en el Instituto y que debían de cuidar las formas y el lenguaje. Señalando que no iba a permitir que se llevara a tema de chismes y verdulerías y cosas por el estilo, tratando de desvirtuar lo que se presentaba en la mesa y que obviamente le causaba agravio, indicando que se moderaran y que si no tenían nada que decir, no lo dijeran. Indicó que no estaban en ese tema de trivialidad dado que recientemente el 31 de enero el Tribunal Federal resolvió a favor una de las trivialidades que se antojó decir en la mesa y desechó la resolución del Tribunal Estatal de Coahuila. Que no eran cualquier cosa. Así mismo indicó que habían hecho valer su poder como partido político para desechar las alzas al transporte, que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila había acogido su queja. Haciendo un llamado a los consejeros para conducirse con propiedad como corresponde a su cargo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante le volvió a suplicar al representante del Partido Progresista de Coahuila, como en otras sesiones anteriores que se conduzca al tema, porque el asunto de los transportes nada tenía que ver con el asunto a tratar.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, señaló que efectivamente los primeros obligados a conducirse con propiedad, usar correctamente los términos y ofrecer respeto eran los Consejeros Electorales, indicando que el problema era que los diccionarios que leían decían cosas distintas, mencionando que el representante del Partido Progresista de Coahuila había dicho que le causaba agravio que el Consejero Electoral Alejandro González Estrada dijera que no se podían llevar por chismes, y para no dejar duda citó textualmente lo que la Real Academia Española dice que chisme significa: *“noticia verdadera o falsa o comentario con el que generalmente se pretende indisponer a unas personas con otras o se murmura de alguna”* Indicando que lo vertido con el Consejero Electoral era perfectamente pulcro en el uso del idioma.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza en nombre de su partido exigió que los Consejeros emitieran una disculpa por los comentarios que se vierten de esa manera y que van más allá de lo que marcaba la conducta de los Consejeros.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja comentó que no entendía la razón del agravio pero que si la representación del Partido Progresista de Coahuila solicitaba una disculpa, se la ofrecía personal y públicamente, si cualquiera de las cosas vertidas por su persona resultaba lesivo, pero que nunca ha tenido la intención de ofenderlo.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada ofreció una disculpa al representante del Partido Progresista si se había malentendido su comentario. Indicando que en el Instituto habían atendido quejas presentadas en una servilleta de papel, y se habían desahogado con la mayor seriedad posible, atendiéndose a puntualidad y cabalidad cada uno de los recursos presentados por parte de los representantes de los partidos políticos, manifestando que cuando señaló que *“había que cuidar evitar chismes, comentarios y quejas que luego no llegan a nada”* era porque el artículo 240 solicitaba que fueran presentadas por escrito y que se anexaran pruebas medianamente solventables para que la parte acusada también tuviera derecho a defenderse. Puntualizando que no les incomodaba, ni molestaba que se presentaran quejas, sino que fueran presentadas lo más solventadas posibles para darle mayor certeza al proceso electoral. A continuación dio lectura a lo que establece el artículo 240: *“toda queja o denuncia deberá presentarse por escrito y reunir los requisitos siguientes...” “... en caso de que no los cumpla se desechará de plano”*; Invitando a los partidos políticos a que realizaran las denuncias que estimaran pertinentes, ofreciendo el apoyo de la Comisión de Quejas y Denuncias para capacitar, adecuar e informar todo lo que estimaran necesario, siempre y cuando no se rompiera con el principio de imparcialidad.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascención Olvera Patena indicó que nadie había pedido que la resolución de la queja fuera en la mesa, indicando que la calentura se empezaba a dar mucho antes de los tiempos que establece la apertura de un proceso electoral o las precampañas, campañas o registros. Comentando que era

solamente un tema que se expresó en la mesa como una situación que había sido vista o escuchada y que quién tomará las cartas en el asunto podría hacer la denuncia de manera formal como lo establece el Código, indicando que no sabía en qué momento se metieron en el decir que no se podía resolver en la mesa, que nadie estaba solicitando que se resolviera en la mesa.

Como segundo punto en asuntos generales el representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que en relación al registro de candidatos consideraba que era muy importante porque ya se había hecho el preámbulo de cómo se estaban dando las cosas al interior de los partidos y que uno de los requisitos que marcaba el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecía tener un modo honesto de vivir. Indicando que le llamaba la atención que uno de los candidatos era el alcalde que recién había terminado su gestión como tal y que se estaba registrando para contender en una diputación, preguntando que quién le había dicho que había tenido un desempeño excelente, satisfactorio y que estaba desligado de cualquier asunto, porque aún no se había sometido a proceso su cuenta pública.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante le preguntó al representante del Partido Progresista de Coahuila qué si estaba hablando del acuerdo que había sido votado hacía unos momentos.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que así era.

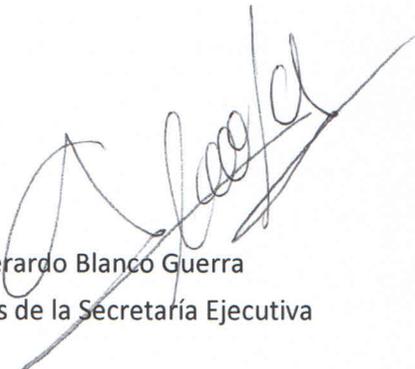
El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante le comentó que el acuerdo ya había sido votado y que no estaba a discusión.

El representante del Partido Progresista de Coahuila, Ing. Héctor Acosta Almanza indicó que estaba violando el reglamento porque había pedido ese punto en asuntos generales.

#### **OCTAVO- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:00) doce horas, el Presidente del Consejo General, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo en funciones Lic. Gerardo Blanco Guerra. Damos Fe.-

  
Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

  
Lic. Gerardo Blanco Guerra  
En funciones de la Secretaría Ejecutiva

  
Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana  
de Coahuila